CONSEJERÍA JURÍDICA

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

MTRA. SONIA JANETH CRUZ MIRANDA, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.1 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 FRACCIÓN I INCISO F, Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA; Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, en su Eje 1 Cero Corrupción y Gobierno del Pueblo y para el Pueblo, dispone que el Gobierno del Estado pretende ser un gobierno cercano a la gente, que garantice la participación permanente e informada de la ciudadanía en las decisiones de política pública y en la rendición de cuentas, asimismo, establece como una de sus estrategias, la de brindar una atención política de puertas abiertas y cercanía con la ciudadanía.

Que el artículo 3.1, primer párrafo del Código Civil y 2 del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México señalan que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción, y expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, asimismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza, en la forma y términos que establezca su Reglamento.

Que de conformidad con la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las dependencias tienen la obligación de poner a disposición del público y actualizar, entre otras, la información relativa al domicilio de sus unidades administrativas.

Que por las necesidades del servicio, y a efecto de dar cumplimiento oportuno a las funciones conferidas, resulta necesario contar con instalaciones suficientes para el desarrollo de las actividades inherentes a la Dirección General de Registro Civil, por lo que la Coordinación Administrativa de la Consejería jurídica, suscribió el contrato número 951, , mediante el cual se establece que el inmueble ubicado en Avenida Lerdo de Tejada número 565, Barrio de la Merced, municipio de Toluca, Estado de México, CP. 50080, será destinado, entre otros fines, a albergar las oficinas de la Dirección General del Registro Civil, su Secretaría Particular, su Unidad de Informática, sus departamentos de Supervisión de Oficialías, Jurídico, de Estadística, de Programas Especiales, de Archivo y su Delegación Administrativa.

Que en virtud de lo anterior y con el propósito de dar certeza a las personas interesadas sobre el domicilio donde tendrá su sede la Dirección General del Registro Civil, resulta necesario dar a conocer la nueva ubicación.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO PRIMERO. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes que, a partir de la emisión del presente Acuerdo, la Dirección General del Registro Civil, y su Secretaría Particular, Delegación Administrativa, Unidad de Informática, Departamentos de Estadística, Jurídico, Archivo, , de Programas Especiales y de Supervisión de Oficialías, pertenecientes a dicha Dirección, tendrán como domicilio oficial, el ubicado en Avenida Lerdo de Tejada número 565, Barrio de la Merced, CP. 50080, municipio de Toluca, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, trámites, requerimientos, servicios y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia de la Dirección General del Registro Civil y Áreas Administrativas, pertenecientes a dicha Dirección, deberán realizarse en el domicilio señalado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Por lo que se refiere a los asuntos que se tramitan actualmente y que corresponden a la Dirección General del Registro Civil, y a su Secretaría Particular, Delegación Administrativa, Unidad de Informática, Departamentos de Estadística, Jurídico, de Archivo, ,de Programas Especiales o de Supervisión de Oficialías, pertenecientes a dicha Dirección en los que se esté corriendo algún plazo legal y que en la notificación correspondiente se hubiese señalado el domicilio ubicado en Paseo de los Matlazincas número 660, Colonia la Teresona, Toluca de Lerdo, o Instituto Literario número 510, Colonia centro, Toluca de Lerdo, Toluca, México, los interesados deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el nuevo domicilio oficial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de diciembre de 2025.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiuno del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA SONIA JANETH CRUZ MIRANDA.- RÚBRICA.